

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 125 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 38/2024, de 21 de febrero, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.*

El Decreto 38/2024, de 21 de febrero (BOJA núm. 40, de 26.2.2024), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres mil ochocientos setenta y dos millones seiscientos quince mil euros, autoriza, a su vez, en su disposición adicional única, a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en dicho decreto distintas de las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 5 de marzo de 2024 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 2.999.914.720 euros.

Asimismo, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional procedió a autorizar, con fecha 26 de marzo de 2024, la emisión de deuda pública cuyas condiciones se determinan en la presente resolución.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 125.000.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 38/2024, de 21 de febrero, arriba mencionado, con las siguientes características:

1. Modalidad: obligaciones sostenibles.
2. Procedimiento de emisión: colocación privada.
3. Importe: 125.000.000 euros.
4. Plazo: 23 años.
5. Fecha de emisión y desembolso: 6 de mayo de 2024.
6. Fecha de amortización: 31 de octubre de 2047.
7. Cupón: el tipo de interés nominal anual será del 4,00%. Se abonarán un total de 23 cupones. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de octubre de cada año, con un primer cupón largo para el período de 6 de mayo de 2024 a 31 de octubre de 2025, y el último, el 31 de octubre de 2047, y se pagarán por anualidades vencidas.
8. Base de cálculo Actual/Actual (ICMA).
9. Día hábil: TARGET 2.
10. Convención pago intereses: día hábil siguiente, sin ajustar.
11. Precio de emisión: 99,256%.
12. Amortización: a la par, por el valor nominal.
13. Representación de las obligaciones: las obligaciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.-Iberclear, y sus entidades participantes.

00300948

14. Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
  15. Importe nominal mínimo de negociación: 1.000 euros.
  16. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
  17. Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.
  18. Código ISIN: ES0000090920.
  19. Mercado objetivo: clientes profesionales y contrapartes elegibles (según se definen en MiFID II).
  20. Entidad colocadora: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2024.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Victoria Carretero Márquez.